

Oficio Nro. GADDMQ-PM-SAUOS-2020-0024-O

Quito, D.M., 24 de enero de 2020

Asunto: Exp. No. 2020-0237 - Ref. Devolución de expediente del proceso de regularización integral de AHHyC

Señor Abogado
Paul Gabriel Muñoz Mera
Director de la Unidad Especial Regula Tu Barrio
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

Señor Director:

De conformidad con la Resolución A004, de 17 de mayo de 2019, del Alcalde Metropolitano y la delegación efectuada por el Procurador Metropolitano, mediante Oficio No. 0000096, de 27 de mayo de 2019, en mi calidad de Subprocurador Metropolitano (E), emito el siguiente informe jurídico:

1. Petición

1. La Comisión de Ordenamiento Territorial mediante Resolución No. 006-COT-2019, solicitó se consulte a la Procuraduría Metropolitana sobre el pedido de devolución del expediente de regularización del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado (AHC) denominado “Villa Vega III”, si es un documento válido para continuar con el proceso y por lo tanto archivar el trámite; y, que conjuntamente con la Unidad Especial Regula Tu Barrio elaboren una metodología para el tratamiento de temas de retiro de expedientes del proceso integral de regularización de AHHyC de interés social.

2. Fundamentos jurídicos

1. El Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en el art IV.7.49, establece como una de las formas de iniciar los procesos de regularización de los asentamientos humanos de hecho y consolidados, la iniciativa de los interesados, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y en el presente Título.
2. El art. IV.7.50, ibídem dispone que para iniciar el trámite se deberá presentar una solicitud por la parte interesada a la Unidad Técnica Especializada en los Procesos de Regularización, solicitando la regularización del asentamiento humano de hecho y consolidado.
3. El Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en el art IV.7.46, establece que para el cumplimiento del objeto del presente Título, la Unidad Técnica Especializada en Procesos de Regularización, será la entidad operativa encargada de llevar adelante los procedimientos administrativos previos al acto de regularización, así como los procesos posteriores a la sanción de la ordenanza de regularización que sean de su competencia.
4. El art. I.1.16, letra a), ibídem, establece como una de las atribuciones de las comisiones permanentes la de emitir antecedentes, conclusiones, recomendaciones y dictámenes para

Oficio Nro. GADDMQ-PM-SAUOS-2020-0024-O

Quito, D.M., 24 de enero de 2020

resolución del Concejo Metropolitano sobre los temas propuestos en su conocimiento. Además, la letra c) del referido art., le faculta a las comisiones permanentes proponer al Concejo proyectos de ordenanza de su competencia, acuerdos o resoluciones a fin de cumplir las funciones y atribuciones del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

5. El art. I.1.48, ídem, al establecer el ámbito de las Comisiones, señala que a la Comisión de Ordenamiento Territorial le corresponde estudiar, elaborar y proponer al Concejo proyectos normativos que contengan el diseño y adopción de los instrumentos y procedimientos de gestión que permitan ejecutar actuaciones integrales de regularización de asentamientos humanos de hecho y consolidados para lo cual propondrá la inclusión de las modificaciones aprobadas en el Plan de Ordenamiento Territorial.
6. El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el art. 87, letra a) establece como atribución del Concejo Metropolitano la de ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones.

3. Análisis y criterio jurídico

1. De los fundamentos jurídicos mencionados se determina que el Código Municipal establece que una de las formas de iniciar los procesos de regularización de los asentamientos humanos de hecho y consolidados, es por iniciativa de los interesados, a través de la presentación de una solicitud dirigida a la Unidad Especial Regula Tu Barrio.

En este contexto, considero que con el propósito de trabajar en la metodología dispuesta por la Comisión de Ordenamiento Territorial, para procesar las peticiones de devolución de expedientes de regularización de los AHHyC que se han tramitado por iniciativa de los interesados, se podría tener en cuenta los siguientes aspectos:

- a) La solicitud para la devolución del expediente y archivo del proceso debería ser suscrita por las mismas personas que solicitaron el inicio del procedimiento administrativo de regularización. En el caso de personas jurídicas deberían ser sus representantes legales.

Esta solicitud deberá contener los motivos y justificativos de su decisión, la responsabilidad exclusiva que asumen por su petición y la manifestación expresa de deslindar de toda responsabilidad al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito por la decisión del archivo solicitado.

- a) La solicitud se presentaría en la Unidad Especial Regula Tu Barrio quien emitiría su informe para conocimiento y dictamen de la Comisión de Ordenamiento Territorial, y posterior resolución del Concejo Metropolitano.
- b) El acto administrativo de archivo del procedimiento deberá notificarse a las dependencias municipales relacionadas con el procedimiento de regularización del AHHyC para que actúen dentro de sus competencia

Oficio Nro. GADDMQ-PM-SAUOS-2020-0024-O

Quito, D.M., 24 de enero de 2020

1. Me permito sugerir que la petición relacionada con el AHHC “Villa Vega III” debería cumplir con los parámetros indicados anteriormente; y, además, con los que la Comisión de Ordenamiento Territorial y la Unidad Especial Regula Tu Barrio, consideren se deberían exigir para estos casos a través de la metodología que se establezca para estos casos.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Edison Xavier Yopez Vinueza
SUBPROCURADOR METROPOLITANO

Referencias:
- GADDMQ-SGCM-2019-1641-O

Anexos:
- RES 006-COT-2019.pdf

Copia:
Señora Magíster
Cecilia Soledad Benitez Burgos
Concejala Metropolitana